

Política del Sistema Interno de Información de SMARTECH CLUSTER

Introducción

En el marco de su compromiso con la integridad y el buen gobierno de la organización, así como con los valores y principios rectores establecidos en su Código Ético (entendido como el de todas y cada una de las asociaciones que la integran), SMARTECH CLUSTER adopta la presente Política del Sistema Interno de Información (en adelante, la Política), dentro del marco de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El objetivo de esta Política es establecer los principios y directrices generales del sistema interno de información de SMARTECH CLUSTER, que podrá ser desarrollado a través de procedimientos y reglamentos internos de la propia organización.

Ámbito subjetivo

La Política del Sistema Interno de Información incluye en su ámbito de aplicación a toda la organización de SMARTECH CLUSTER, así como a sus partes interesadas (clientes, proveedores, socios, sindicatos, organismos reguladores, etc.) o terceras partes que hayan tenido una relación profesional con SMARTECH CLUSTER.

Este sistema les permite comunicar información sobre irregularidades a estas partes, así como a aquellas personas mencionadas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Ámbito material

De acuerdo con esta Política, los grupos del ámbito subjetivo mencionado pueden comunicar cualquier conocimiento o sospecha razonada de conductas irregulares o que puedan suponer un incumplimiento grave o muy grave de la legislación vigente, así como del Código Ético de SMARTECH CLUSTER.

El Sistema Interno de Información de SMARTECH CLUSTER es el Buzón Ético, establecido a través de la herramienta Recol, por el cual se podrá informar sobre las siguientes materias:

- Cualquier incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Código Ético, así como de la normativa interna o externa que lo desarrolle.
- Acciones u omisiones que, en el marco personal y material de aplicación de la Ley 2/2023, puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o infracciones penales o administrativas graves o muy graves conforme a la normativa estatal (artículo 2 de la Ley 2/2023).

Quedan excluidas de las medidas de protección establecidas por la Ley 2/2023 aquellas denuncias, quejas y/o recomendaciones que no se ajusten a su artículo 2.

Principios generales del Sistema Interno de Información

El responsable del Sistema Interno de Información es el Comité de Ética de SMARTECH CLUSTER, representado por su Director General. Su nombramiento y cese serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante competente. Su función principal es gestionar la información y tramitar los expedientes de investigación.

Ejercerá sus funciones de forma independiente y autónoma respecto a otros órganos de la organización, sin recibir instrucciones de ningún tipo, y dispondrá de los recursos necesarios.

Mecanismos de comunicación

La principal vía de comunicación es el Buzón Ético, disponible en el Espacio Ético del sitio web de SMARTECH CLUSTER mediante la herramienta Recol.

Aunque el canal preferente es el Buzón Ético, también se pueden realizar comunicaciones por escrito (según el artículo 4 de la Ley 2/2023) a través de dicha plataforma telemática o por correo postal, dirigido al Comité de Ética de SMARTECH CLUSTER.

También se podrán usar canales externos gestionados por la Autoridad Independiente de Protección del Informante o por organismos autonómicos, según lo previsto en la Ley.

Características del Sistema

- El sistema y el Buzón Ético garantizan un entorno seguro y confidencial mediante medidas técnicas y organizativas.
- Las comunicaciones deberán basarse en la veracidad y la buena fe. No se permitirá comunicar información falsa o con intención de perjudicar.
- Se entenderá que hay "buena fe" si la comunicación se realiza de manera honesta, completa y precisa, incluso si después se demuestra que era errónea.
- Si se detecta una denuncia falsa o con desprecio temerario a la verdad, podrá conllevar sanciones penales, civiles o administrativas, y disciplinarias internas. La Ley prevé multas de hasta 300.000 euros por este tipo de infracciones graves.
- El sistema ofrece un código de seguimiento para la comunicación, incluso en el caso de anonimato.
- El Comité de Ética informará del resultado de la investigación a través del Buzón GlobaLeaks.

- Las comunicaciones que cumplan los requisitos serán investigadas; las que no, se archivarán. Todo el proceso está regulado por el Reglamento de la Buzón Ético e Investigaciones Internas.
- Se garantiza confidencialidad y protección de datos de todas las personas involucradas durante toda la investigación.
- Solo se revelará información en caso de obligación legal o por requerimiento de autoridad judicial, fiscal o administrativa, de acuerdo con la legislación de protección de datos y el artículo 33.3 de la Ley 2/2023.
- El sistema garantiza los derechos tanto de la persona informante (protección contra represalias) como de la persona afectada (presunción de inocencia, derecho al honor y defensa).
- El incumplimiento de esta Política podrá conllevar sanciones disciplinarias o legales, según la relación jurídica y circunstancias del caso.
- La información del sistema será clara y accesible para fomentar la cultura de la información y estará disponible en el Espacio Ético del sitio web del CTTI.